



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 5

Res. 57

Exp. 3/1531/16

- 2 MAR. 2016

Montevideo,

VISTO: La solicitud planteada por la Comisión de Educación Sexual, respecto a la necesidad de contar con Referentes de Educación Sexual en las Unidades de Internación de Personas Privadas de Libertad;

CONSIDERANDO: que en 2015 se implementaron en carácter de experiencia en algunas Unidades, resultando evaluación positiva;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Efectuar una convocatoria entre docentes efectivos o interinos de todas las asignaturas, con experiencia en Educación en Contexto de Encierro y con formación específica en Educación Sexual.

2) Aprobar las Bases Particulares que se detallan a continuación:

- Carácter del llamado: departamental, pueden inscribirse para dos departamentos.
- Carácter: interino
- Depende jerárquicamente de: Programa Educación en Contexto de Encierro y Comisión de Educación Sexual.
- Carga horaria: 15 horas docentes (se trabaja en duplas: 30 horas por Centro) Remuneradas en el grado que reviste el docente, en tiempo extendido, 2°Ciclo.

FUNCIONES A CUMPLIR:

1. Elaboración de un Plan de trabajo contextualizado al establecimiento en el que aspira a desempeñarse.
2. Coordinación efectiva con el colectivo docente del CES y con la comunidad educativa del establecimiento.
3. Participación en las instancias de Coordinación de ECE y con la Comisión de Educación Sexual.

MODALIDAD DEL LLAMADO

Méritos entre aspirantes que poseen experiencia en Educación en Contexto de Encierro y formación específica en Educación Sexual.

REQUISITOS

Podrán presentarse al llamado aquellos aspirantes que a la fecha de inscripción, reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser docente efectivo o interino, que haya trabajado en Educación en Contextos de Encierro durante al menos 1 año.
2. Tener formación acreditada en Educación Sexual (se valorará especialmente los cursos realizados en la ANEP).
3. Poseer un puntaje no inferior a 81 puntos, en Informes de la Coordinadora o Inspección.

LUGAR - PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Se fija la fecha de inscripción entre el 15 y el 30 de marzo de 2016.

Cada aspirante o quien lo represente (mediante carta poder simple con fotocopias de cédula de identidad del interesado y el apoderado) realizará la inscripción.

Lugar de recepción de las inscripciones: Montevideo y Canelones: en Departamento de Concursos del C.E.S., sito en Rincón 707, Montevideo. Horario de inscripción: lunes a viernes de 09:30 a 16:30 horas.

En el interior del país: en los Liceos Departamentales de Cerro Largo y Treinta y Tres. En las Regionales de Inspección: Centro Sur en la ciudad de Mercedes (Zapicán s/n esq. Paysandú), Centro Sur en la ciudad de Durazno (19 de Abril 1061), Norte I en la ciudad de Salto (Rincón 141 esq. Artigas), Norte II en la ciudad de Rivera (Gral. Artigas 925), Este I y Este II en la ciudad de Maldonado (Cuba s/n esq. Avde. España) en el horario que la Dirección de dichas sedes dispongan. La documentación recibida sera enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones el 31 de marzo indefectiblemente.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, números de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas bases.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Original y fotocopia de cédula identidad. La C.I. deberá estar vigente.
2. Original y fotocopia de Credencial Cívica.
3. Original y fotocopia de Carné de salud vigente. (*)
4. Relación de méritos con la carpeta correspondiente. La documentación deberá estar foliada y autenticada.
5. Presentar copia del escalafón o copia de Lista de interinos.
6. Presentar certificados que acrediten formación específica en Educación Sexual.
7. Presentar Informe de Coordinadora ECE con puntaje mayor a 81 puntos que avale por lo menos (1) un año de actuación en el programa.

(*) De estar tramitando el Carné de Salud se genera la obligación de presentarlo al momento que se publique en la página web el listado resultante homologado por el CES.

VIGENCIA

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

TRIBUNAL

El Tribunal estará integrado por : Presidente: Sandra GARDELLA. 1° Vocal: Martha VARELA
2° Vocal: Mónica ANDRIOLO

Siendo suplentes genéricos: Eduardo BIASSINI, Yannine BENITEZ y Diego ROSSI.

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos en un plazo de diez días corridos contados desde la notificación web de su integración. La recusación no determina la suspensión del llamado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

El o los tribunales evaluarán los méritos calificando en una escala de 0 a 10 y aplicando los coeficientes de ponderación que en cada caso se indica.

Se dará mayor jerarquía a aquellos méritos de mayor afinidad con la función a que se aspira y a los que acrediten evaluación.

1 - Formación docente

1.1- Título de Profesor de Enseñanza Media, egresados de Institutos de Formación Docente, Profesor o Licenciado en Educación Física del ISEF/UDELAR. Coeficiente: 5 (cinco) – 50 puntos.

1.2- Concursos que generaron derecho a cargo en el CES. Coeficiente: 1.5 (un punto con cinco décimos) – 15 puntos.

1.3- Títulos o Cursos de Perfeccionamiento Docente. Se evaluarán según su relación con Educación Secundaria, con Educación Sexual y con la experiencia de Educación en Contexto de Encierro, en el caso particular de los estudios incompletos, el grado de avance en los mismos. Coeficiente: 1.5 (un punto con cinco décimos)- 15 puntos.

1.4- Cursos o cursillos. Se evaluarán de acuerdo a su relación con Educación Sexual y con la experiencia de Educación en Contexto de Encierro así como el programa y su duración.

Cursos con evaluación – Coeficiente 0.5 (cinco décimos) – 5 puntos

Cursos sin evaluación – Coeficiente 0.3 (tres décimos) – 3 puntos

1.5- Otros Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la A.N.E.P. Se evaluarán ponderando su relación con Secundaria en particular, así como con Educación Sexual. Coeficiente: 0.5 (cinco décimos) – 5 puntos

2- Formación General

2.1- Títulos profesionales universitarios. Se valorará su afinidad con la función y la especialidad del Llamado. Coeficiente: 2 (dos) – 20 puntos

2.2- Estudios universitarios incompletos. Se evaluarán según los criterios previstos en el inciso anterior y el grado de avance de los estudios. Coeficiente: 1 (uno) 10 puntos

3- Aptitud docente

3.1- Se evaluará la actuación docente del aspirante, según lo que se desprenda de los informes de Inspección, Dirección y/o de la Coordinadora al Docente. (Informe de Inspección: coeficiente 0.7 – Informe de Dirección: coeficiente 0.3) Coeficiente 2 (dos) – 15 puntos



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3.2 – Se valorará la actuación como Profesor/a Referente de Educación Sexual, según lo que se desprenda de los informes de Dirección o Coordinación al Prof. Referente en Educación Sexual. Coeficiente 1 (uno) – 15 puntos

4- Producción intelectual

4.1- Se evaluarán las obras literarias, artísticas, técnicas, científicas y todo otro tipo de producción intelectual editada, juzgando sus valores intrínsecos y la relación que guardan con la actividad y especialidad del Llamado. Coeficiente 2 (dos) – 20 puntos

5- Otras actividades

5.1- Se evaluarán las becas de estudio, la participación en congresos y simposios, premios y distinciones que acredite el aspirante, dando preeminencia a aquellas más directamente vinculadas con la Educación y en especial con Educación Sexual. Coeficiente: 0.5 (cinco décimos) – 5 puntos

6- Otros méritos

6.1- Se considerarán como tales todos aquellos que acredite el aspirante y que, a juicio del tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar. Coeficiente: 0.5 (cinco décimos) -5 puntos

7- Antigüedad docente

7.1- La antigüedad docente se justificará mediante la presentación de constancias de actuación expedidas por los centros en que el aspirante desempeñó funciones. Se computará a razón de 0.4 por año de antigüedad en Educación Secundaria hasta un máximo de veinticinco años. Coeficiente: 1 (uno) – 10 puntos

Deméritos

El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuara de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (Se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultará sanción (Se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

DE LOS DERECHOS EMERGENTES

Adquirirán derecho a integrar listados aquellos docentes que obtengan el 60% del puntaje total.

DE LA CORRECCIÓN Y EL FALLO FINAL

Quando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, se procederá a ordenarlos de acuerdo lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

DE LA HOMOLOGACIÓN Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

DE LA PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES Y NOTIFICACIONES

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en web institucional en: sección Llamados y Concursos, y Sección "Normativa y comunicaciones".

DE LA REVISIÓN

La decisión del tribunal solo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases de este Llamado o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.

IMPUGNACIONES

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde la publicación del fallo.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente llamado se realizarán a través de la web institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

3) Aprobar el Cronograma a cumplir, según se detalla:

| | |
|--|-----------------------------|
| Inscripciones y recepción de documentación | 15 al 30 de marzo |
| Constitución del Tribunal | Viernes 8 de abril 2016. |
| Evaluación de méritos y demás actuaciones del Tribunal | Del 11 al 22 de abril 2016. |



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

COMUNICACIONES
17
22/01/2018
11:00

Líbrese las comunicaciones del caso, publíquese en página web. Cumplido, siga al Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones a todos los efectos.


Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL